

Preguntas y Respuestas

Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2023 – 2024 Superintendencia de Transporte

En cumplimiento de la Ley 1757 de 2015 y lo dispuesto en el Manual Único de Rendición de Cuentas (MURC), la Superintendencia de Transporte presenta este documento que consolida las respuestas a las preguntas formuladas por la ciudadanía y los grupos de valor durante la audiencia de Rendición de Cuentas, realizada el 6 de noviembre de 2024.

Las preguntas fueron recopiladas a través del chat de la plataforma YouTube durante la transmisión, así como mediante la encuesta de evaluación de la jornada, la cual fue difundida el mismo día a través de este medio.

El equipo técnico de la entidad ha analizado y respondido cada una de las inquietudes presentadas, reafirmando el compromiso de la Superintendencia de Transporte con la transparencia, la participación ciudadana y la gestión participativa. Agradecemos a los ciudadanos y grupos interesados por su activa participación en este espacio de diálogo y control social, que fortalece la relación entre la entidad y la ciudadanía

Pregunta 1:

Ciudadano/a: Alexander Pabón

¿En qué estado está el proyecto de movilidad sostenible Sicov que beneficiaría al Clan Torres?

RTA: Conforme a lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 “Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre” son Organismos de Apoyo a las Autoridades de Tránsito (OAT), las Entidades públicas o privadas que se constituyan para dicho fin, quienes en virtud de lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 3 del Código Nacional de Tránsito Terrestre, serán vigiladas y controladas por la Superintendencia de Transporte, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010 “Por la cual se reforma el Código Nacional de Tránsito”

Es menester precisar, que el Sistema de Control y Vigilancia - SICOV, fue implementado como una herramienta tecnológica de apoyo que permite a la Superintendencia de Transporte, cumplir con su mandato misional de velar por la presencia del aspirante a conducción, validación biométrica y que la inspección de los vehículos este conforme a lo establecido en las normas técnicas colombianas que deben realizar los Organismos de Apoyo a las Autoridades de Tránsito; por ende, es el sistema encargado de auditar el proceso operativo de

cada organismo de apoyo al tránsito, validar la identidad de los usuarios e intercomunicar el sistema con las plataformas de los entes de control y el RUNT.

Este sistema está conformado por diferentes componentes: i) soluciones de software, ii) personas, iii) procesos, y iv) infraestructura tecnológica, conjunto con los que se realizan acciones de control y vigilancia a los Organismos de Apoyo a las Autoridades de Tránsito – SICOV. Sistema que está operando a través de empresas autorizadas por la Superintendencia de Transporte.

De lo anterior, en el marco de sus competencias, y con el objeto de fortalecer el sistema de control y Vigilancia - SICOV, esta Superintendencia mediante los actos administrativos expidió las características y anexos técnicos para el funcionamiento de los sistemas actuales del Sistema de Control y Vigilancia el cual permite a esta Superintendencia ejercer supervisión sobre la operación de los Organismos de Apoyo a las Autoridades de Tránsito OAAT, Centros de Enseñanza Automovilística CEA, Centros de Diagnóstico Automotor CDA y Centros de Reconocimiento de Conductores CRC.

Pregunta 2:

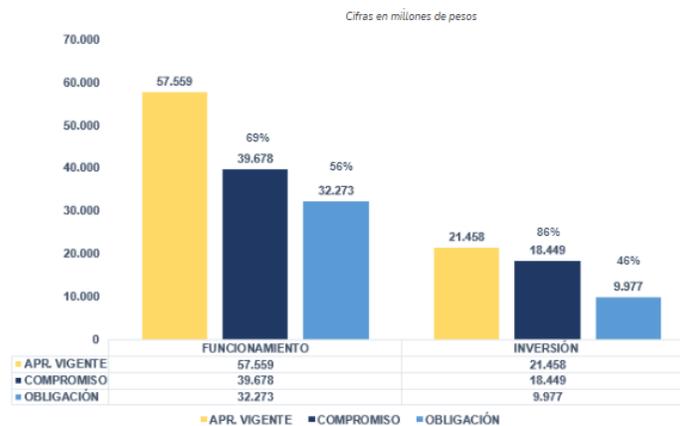
Ciudadano/a: Alexander Pabón

No se habla en la rendición de cuentas sobre el presupuesto aprobado para la ejecución presupuestal vigencia 2024 y su avance.

RTA: Esta información se encuentra ampliada en el Informe de Rendición de Cuentas 2023-2024, disponible en la página web oficial de la entidad. A continuación, se presenta un resumen de lo expuesto:

Para la vigencia 2024 la entidad cuenta con una apropiación presupuestal correspondiente a \$79.3017 millones entre gastos de funcionamiento e inversión, que a la fecha presenta la siguiente ejecución presupuestal:

Tabla No. 1. Presupuesto apropiado y ejecutado.



Fuente: SIIF. 30 de septiembre de 2024.

El comportamiento de los gastos de funcionamiento por rubro se presenta a continuación:

Tabla No. 2. Ejecución de gastos de funcionamiento por rubro.



Fuente: SIIF. 30 de septiembre de 2024.

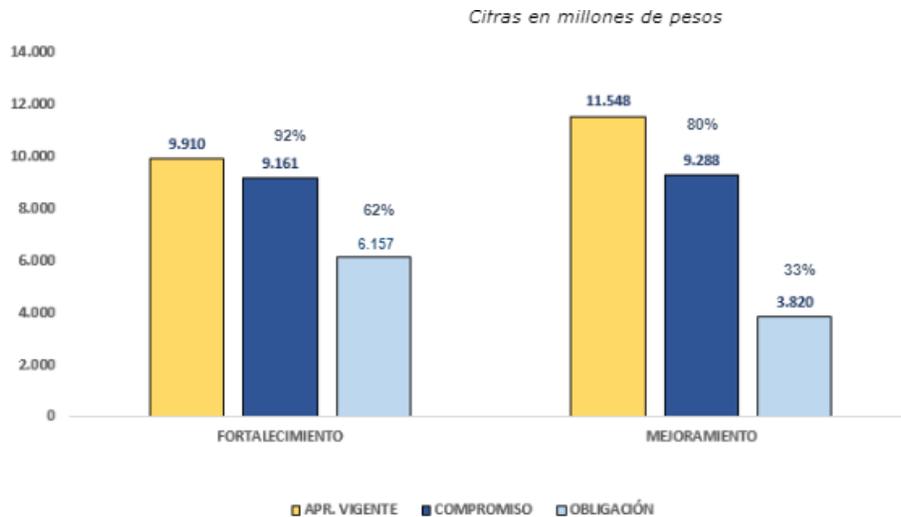
La Superintendencia de Transporte presenta una ejecución en gastos de funcionamiento de 69% en compromisos por un valor de \$39.678 millones, y un 56% en obligaciones por un valor de \$32.273 millones.

Con respecto a los gastos de inversión tiene una apropiación de \$21.458 millones distribuidos en dos proyectos de inversión así:

1. Proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN Y CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA LA SUPERVISIÓN INTEGRAL A LOS VIGILADOS A NIVEL NACIONAL"- Código BPIN: 2018011000653, con una apropiación de \$11.548 millones.
2. Proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO A LA SUPERVISIÓN INTEGRAL A LOS VIGILADOS A NIVEL NACIONAL"- Código BPIN: 2018011000655, con una apropiación de \$9.910 millones.

Con corte a 30 de septiembre de 2024 la ejecución tanto en compromisos como obligaciones presenta el siguiente comportamiento:

Gráfica 1. Ejecución Proyectos de Inversión:



Fuente: SIIF. 30 de septiembre de 2024.

En ese orden de ideas, el proyecto de mejoramiento tiene un porcentaje de avance de compromisos de 80% que corresponde a \$9.288 millones, frente a un porcentaje de avance en obligaciones de 33% que corresponde a \$3.820 millones.

Por su parte, el proyecto de fortalecimiento tiene un porcentaje de avance de compromisos de 92% que corresponde a \$9.161 millones, frente a un porcentaje de avance en obligaciones de 62% que corresponde a \$6.157 millones.

Pregunta 3:

Ciudadano/a: Alexander Pabón

¿Qué ha pasado que muchos de los peajes del país no han implementado los baños públicos? ¿Dónde está la inspección, vigilancia y control?

RTA: Los apéndices técnicos de los contratos de concesión establecieron "servicios sanitarios" en las instalaciones administrativas de las estaciones de peaje, para el personal que trabaja en la estación. Los servicios sanitarios para los usuarios se encuentran establecidos en las Áreas de Servicio de los proyectos, cuyo número y ubicación depende del alcance contractual de cada proyecto, las cuales son objeto de Vigilancia, Inspección y Control de la Superintendencia Delegada de Concesiones e Infraestructura.

Pregunta 4:

Ciudadano/a: Alexander Pabón

¿Cuál ha sido el resultado de las inspecciones a los peajes que cuentan con pago electrónico y cuántos fueron sancionados?

RTA: La Superintendencia de Concesiones e Infraestructura en el marco de las funciones de vigilancia e inspección, viene realizando un seguimiento permanente al servicio de integración para la interoperabilidad de recaudo electrónico de peajes – IP/REV, con el fin de verificar que el sistema opere bajo la normatividad vigente y en beneficio de la logística del transporte por carretera, a través de la autogestión por parte de los vigilados, quienes registran la respectiva información en el aplicativo ArcGis Survey 123.

La Dirección de investigaciones, abrió en 2022, nueve (9) actuaciones administrativas por no estar interoperando dentro de las fechas acordadas por el Ministerio de Transporte de acuerdo con la resolución 20213040035125, de las cuales se han sancionado seis (6) investigados por un monto total de \$152.000.000 millones de pesos, y tres (3) investigaciones activas, uno (1) de los fallos proferidos contiene una medida administrativa y se encuentra actualmente en seguimiento.

De igual forma, se emitieron en julio del 2023, veintitrés (23) órdenes administrativas por incumplir el sistema de interoperabilidad de peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV); las primeras once (11) órdenes se abrieron por falta de intermediador, las cuales después del debido seguimiento cumplieron exitosamente con lo solicitado por lo que se realizó el levantamiento de las órdenes. Las otras doce (12) órdenes administrativas, se emitieron de la siguiente forma: diez (10) por no encontrarse habilitadas y dos (2) por no estar interoperando. Cabe aclarar, que estas órdenes contaban también con una apertura para inicio de la investigación administrativa.

En la actualidad, la dirección de investigaciones está llevando a cabo cinco (5) investigaciones administrativas por el no reporte de información en el aplicativo ArcGIS Survey 123.

Pregunta 5:

Ciudadano/a: Alexander Pabón

¿Qué ha hecho la Superintendencia de Transporte para garantizar una verdadera armonía en el trabajo y evitar los presuntos acosos laborales que se presentan?

RTA: Desde el área de Talento Humano, llevamos a cabo diversas actividades en el marco del Plan de Bienestar Social e Incentivos, la cultura organizacional y el plan institucional de capacitación, con el objetivo de garantizar que las

condiciones laborales de los colaboradores sean óptimas. Esto incluye la implementación de estrategias para prevenir y mitigar cualquier forma de acoso laboral, así como promover un ambiente de trabajo armónico y respetuoso.

En el contexto del Plan de Capacitación Institucional, se han realizado formaciones dirigidas a sensibilizar a nuestros colaboradores sobre los procedimientos y rutas a seguir en caso de presentarse una situación de acoso laboral. Estas capacitaciones incluyen información detallada sobre los mecanismos de atención disponibles dentro de la entidad, tales como el Comité de Convivencia Laboral y el área de Talento Humano, que ofrece acompañamiento psicológico. Asimismo, se ha informado sobre las instancias externas a las que los empleados pueden recurrir, como el Ministerio de Trabajo y la Procuraduría General de la Nación, las cuales son las entidades encargadas de velar por la protección de los derechos laborales en Colombia

Plan de Bienestar Social e Incentivos

Clima laboral: Se ha llevado a cabo talleres de Relacionamento Transformacional dirigidos a nuestros colaboradores, con el enfoque de fomentar un entorno inclusivo y libre de discriminación o acoso, lo cual es esencial para el bienestar de los empleados. Estos talleres ofrecen a los participantes estrategias y técnicas orientadas a crear un ambiente de trabajo inspirador y motivador, que promueva la autogestión y el desarrollo de habilidades para alcanzar las metas organizacionales.

Cultura: En alianza con la Secretaría de la Mujer y el equipo de la Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, se ha desarrollado espacios de sensibilización y formación cultural sobre las violencias basadas en género, en cumplimiento de la Ley 1257 de 2008.

Plan Institucional de Capacitación

- Acoso laboral y trámite en el derecho Disciplinario
- Derecho probatorio

Pregunta 6:

Ciudadano/a: Alexander Pabón

¿Por qué el funcionario de la Superintendencia de Transporte Sergio Rojas, quien generó la muerte de un ciudadano a pesar de estar suspendida la licencia, siguió conduciendo?

RTA: Frente a la situación presentada, la entidad está atenta y totalmente dispuesta a los requerimientos de las entidades que están realizando las investigaciones respectivas.

Pregunta 7:

Ciudadano/a: Alexander Pabón

Realmente no hay garantías en una rendición de cuentas virtual, se toman amañadas.

RTA: La Superintendencia de Transporte cumple con los lineamientos establecidos en el Manual Único de Rendición de Cuentas (MURC) del Departamento Administrativo de la Función Pública, que permite realizar estas jornadas de manera virtual, presencial o mixta. En esta oportunidad, la modalidad virtual fue seleccionada para facilitar la participación de ciudadanos de diferentes regiones del país. Todas las intervenciones y preguntas fueron atendidas con transparencia y responsabilidad, siguiendo los principios de diálogo y acceso a la información.

Pregunta 8:

Ciudadano/a: Alexander Pabón

¿Qué ha pasado con los Ex-contratistas que estaban estafando pidiendo plata por trámites y quienes tenían indumentaria de la Entidad, situación que fue denunciada por el Suscrito?.

RTA: A la fecha de hoy por parte del Grupo de Control Interno Disciplinario no se ha recepcionado o tenido conocimiento de alguna queja interpuesta por el señor Alex Pabón, en ese sentido. Ahora bien, es necesario aclarar que cuando se trata de conductas cometidas presuntamente por contratistas, la competencia la tiene la Procuraduría General de la Nación.

Por su parte, la Oficina Asesora Jurídica no ha tenido acceso a las denuncias por usted interpuestas, por lo que se solicita la remisión formal de la copia de la denuncia con la finalidad de que esta dependencia realice el seguimiento correspondiente por la comisión de presuntos actos punibles

Pregunta 9:

Ciudadano/a: Alexander Pabón

Por favor, no hagan montajes de preguntas preconcebidas y programadas. ¡Pidan preguntas en este chat y las responden aquí en la misma audiencia!

RTA: La Superintendencia diseñó un proceso transparente para la jornada de rendición de cuentas, en el que las preguntas se recolectaron previamente a través de una encuesta dirigida a la ciudadanía y grupos de valor la cual fue publicada en la página web de la entidad. Así mismo, durante la jornada de rendición de cuentas, se habilitó una encuesta para que la ciudadanía y los

Página | 7



SuperTransporte

grupos de valor pudieran evaluar el evento y plantear las preguntas que surgieran. Tal como lo establece el Manual Único de Rendición de Cuentas (MURC), la entidad garantiza que todas las preguntas serán respondidas de manera transparente y publicadas dentro de los tiempos establecidos en el marco de este proceso. Este mecanismo asegura que todas las inquietudes sean atendidas y que el ejercicio de rendición de cuentas se realice con total transparencia.

Pregunta 10:

Ciudadano/a: Alexander Pabón

Se debe garantizar una verdadera rendición de cuentas, donde exista participación de los funcionarios; desde los computadores de trabajo no está permitiendo el acceso.

RTA: El medio de transmisión estuvo habilitado mientras la transmisión, luego de ella se suspende para mantener el control del ancho de banda de Internet y no tener retrasos en los tiempos de respuesta por saturación en los aplicativos misionales.

Pregunta 11:

Ciudadano/a: Alexander Pabón

En qué estado se encuentra el proceso de reestructuración de la Superintendencia de transporte.

RTA: El proceso de reestructuración de la Superintendencia de Transporte avanza bajo el "Proyecto de Rediseño Institucional". A la fecha, se han completado las etapas de alistamiento y diagnóstico. Actualmente, se está desarrollando la etapa de propuesta, que incluye la formulación de estrategias para optimizar la gestión institucional, con un enfoque en la formalización de la planta de personal. Esta información puede consultarse con más detalle en el Informe de Rendición de Cuentas 2023-2024, disponible en la página web oficial de la entidad.

Pregunta 12:

Ciudadano/a: Gilberto Palencia

¿Qué pasa con el Vigía? ¿El registro de operadores portuarios y gestión documental contratados por Javier Jaramillo? ¿Todavía con los mismos problemas?

RTA: Actualmente se está desarrollando el Sistema Inteligente Nacional de Supervisión al Transporte SINST, con tecnología de punta y procesos definidos producto de lo que se debe corregir y ajustar, los Operadores Portuarios marítimos OPM, serán los primeros tipos de vigilados en entrar, para solucionar todos los procesos de estos, se tiene contemplado iniciar el 15 de diciembre de

2024, con la vinculación de estos, y así escalonadamente hacerlo con todo el Universo de Vigilados.

Pregunta 13:

Ciudadano/a: Alexander Pabón

¿Qué está haciendo la Supertransporte para mitigar el impacto de la accidentalidad en Colombia?

RTA: Desde la Superintendencia de transporte se adelantan varias estrategias para contribuir a la mejora de la seguridad vial en Colombia, dentro de las cuales se destacan las herramientas SISI/PESV que tiene como objeto efectuar la verificación de la Implementación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial de nuestros vigilados y la herramienta SISI /PECCIT, que tiene como objetivo ejercer una supervisión sobre las competencias de supervisión con las que cuentan los organismos y autoridades tránsito del país, enfocados en la ilegalidad e informalidad en el tránsito y transporte de cada jurisdicción

Por su parte, desde la Dirección de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre se están agilizando los términos del inicio de apertura de investigación, para los IUIT radicados en la entidad, esto teniendo en cuenta que para el año 2023 se tenía un atraso en el inicio de estas investigaciones de las vigencias 2019, 2020, 2021 y 2022. Para la vigencia 2024 únicamente se tienen pendiente la vigencia 2023. Lo anterior refleja a la ciudadanía en general, en especial a las Empresas de Transporte la importancia en el cumplimiento de las normas de transporte en la vía pública. De igual manera frente a los Organismos de tránsito se han adelantado investigaciones por el no cumplimiento de la normatividad frente a SAST.

Pregunta 14:

Ciudadano/a: Alexander Pabón

¿En qué va el contrato y el proceso de implementación de tecnologías con la Universidad de Pereira y cuál es el impacto para el país?

RTA: El proyecto en desarrollo establece un ecosistema robusto que estará completo en 2025. A través de esta iniciativa, se están generando documentos estratégicos, una aplicación tecnológica de soporte y un observatorio que permitirá obtener una visión integral del sector transporte en Colombia. Este sistema está diseñado para tener un impacto significativo, especialmente al mejorar la precisión y calidad de la información de los entes vigilados por la Superintendencia de Transporte. Con un sistema de interoperabilidad que conectará a organismos externos, vigilados y otras entidades relevantes, y una base de datos en la nube con alta disponibilidad, el ecosistema reducirá los riesgos de caídas o retrasos en la transmisión de datos.

La creación de este observatorio facilitará la toma de decisiones informadas, crucial para el fortalecimiento de la Superintendencia de Transporte en su rol de supervisión. Colombia enfrenta importantes desafíos en su infraestructura vial y en la seguridad de transporte: según cifras del Instituto Nacional de Medicina Legal, en 2023, se registraron alrededor de 7,000 muertes en accidentes de tránsito. La capacidad de supervisar y analizar datos en tiempo real permitirá identificar patrones de riesgo y tomar acciones preventivas con el objetivo de reducir estas cifras, alineándose así con las metas del Plan Nacional de Desarrollo.

Este ecosistema beneficiará no solo a la Superintendencia, sino también a la sociedad en general, al contribuir a los objetivos gubernamentales de preservar la vida, promover la seguridad vial y mejorar el sistema de transporte del país. La prevención y preservación de la vida se presentan como metas fundamentales de este proyecto, cuyo alcance y efectividad podrán marcar un hito en la gestión y regulación del sector transporte en Colombia.

Pregunta 15:

Ciudadano/a: Gilberto Palencia

Las páginas web deben ser amigables para los usuarios, pero la de la Supertransporte no lo es; en la página principal solo tiene correo para comunicarse con jurídica.

RTA: En el marco del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información, se hará el rediseño Web para 2025.

Pregunta 16:

Ciudadano/a: Alexander Pabón

El canal vur@supertransporte.gov.co, con el que contaban los ciudadanos para acceder a la Superintendencia de transporte, fue suspendido y no garantiza claridad del medio por el cual puedan acceder.

RTA: El correo mencionado dejó de operar como canal de recepción de PQRS debido a dificultades en la gestión de las solicitudes, lo que generaba numerosos retrasos en la atención y resolución de los casos. La falta de un canal único de recepción hizo que los usuarios presentaran sus solicitudes a través de múltiples medios, lo que derivó en duplicidades y una alta carga operativa difícil de manejar. En 2023, la Superintendencia de Transporte recibió más de 7.000 PQRS por esta vía, y esta dispersión en los canales no solo dificultó la trazabilidad de las solicitudes, sino que también impactó la eficiencia y los tiempos de respuesta, afectando la experiencia de los usuarios y sobrecargando los recursos de atención.

Pregunta 17:

Ciudadano/a: Alexander Pabón

Que la tecnología y la inteligencia del transporte no se valga volver el elefante blanco del año 2025, como ha sucedido con el aplicativo Vigía y otros que ha adquirido la Supertransporte.

RTA: Para el Sistema Inteligente Nacional de Supervisión al Transporte (SINST), se ha invitado a todas las áreas a participar en su construcción, la tecnología usada es a través de contenedores, lo que permite hacer mantenimiento más eficiente, lamentablemente esta tecnología no existía cuando se construyó Vigía

Pregunta 18:

Ciudadano/a: Alexander Pabón

En la Supertransporte hay algunos casos de violación de género, inclusive la procuraduría se pronunció hace poco que es una de las entidades públicas investigadas por acoso laboral.

RTA: La Superintendencia de Transporte, se encuentra implementando acciones y estrategias para cumplir con las obligaciones internacionales y nacionales en materia de igualdad y equidad de género, prevención, atención y sanción de las Violencias Basadas en Género. Promover la igualdad, la no violencia y la no discriminación por razones de sexo, género (incluyendo la identidad y la expresión de género) u orientación sexual. En este sentido, la entidad cuenta con una política de igualdad y equidad de género aprobada y publicada, un diagnóstico institucional y un plan de acción establecido.

De otro lado, es importante mencionar que ya se está elaborando un protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra la mujer y basadas en género o discriminación, que se encuentra en la fase final de revisión para posteriormente proceder con la socialización a todo el personal.

Desde el Grupo de Talento Humano, contamos además con un protocolo y una política, los cuales han sido creados y publicados como parte de nuestra cadena de valor para la prevención y atención del acoso laboral y el acoso sexual laboral.

Pregunta 19:

Ciudadano/a: andreamancerarojas@gmail.com

¿Los regionales también hacen presencia en estaciones de cable?

RTA: El equipo de regionales tiene presencia en los cinco sistemas de transporte masivo por cable en las ciudades de Cali, Medellín, Pereira, Manizales y Bogotá. No obstante, esta presencia se enfoca principalmente en las temporadas altas, especialmente durante los puentes festivos, y no de manera permanente y diaria

como en los aeropuertos y terminales de transporte terrestre habilitados por el Ministerio de Transporte.

En este sentido, al cierre de octubre de 2024, se han logrado un total de 16.085 impactos positivos, alcanzados a través de actividades de sensibilización, orientación e intermediación en los sistemas de transporte masivo por cable en las ciudades mencionadas. Estos sistemas incluyen:

1. MÍO Cable en Cali
2. TransMiCable en Bogotá
3. Cable de Manizales
4. MetroCable en Medellín
5. MegaCable en Pereira

Pregunta 20:

Ciudadano/a: luisrojas@supertransporte.gov.co

La inspección, vigilancia y control promueven la legalidad, pero tener un mayor número de investigaciones no muestra que el sector esté mejorando, en ese orden de ideas ¿cómo promover, e incentivar a los vigilados que hacen todo bien? ¿cómo medir el impacto de la gestión en la disminución de la accidentalidad y calidad de los servicios?

RTA: La Delegatura de Tránsito y Transporte junto con la Agencia Nacional de Seguridad Vial, han puesto en marcha estrategias para generar conciencia y reducir la siniestralidad en el país, así mismo, han orientado a las autoridades locales para que implementen de prevención de accidentalidad en cada una de sus jurisdicciones.

Por otra parte, se han dictado charlas talleres y conversatorios de manera conjunta con la Agencia Nacional de Seguridad Vial, en los que se ha capacitado a autoridades en temas de tránsito y de transporte para el adecuado cumplimiento de las funciones.

Asimismo, se adelanta la estrategia de intervención a municipios, que busca orientar a las autoridades de tránsito y transporte de localidades con mayores índices de accidentalidad en el país, para que fortalezcan sus procedimientos en aras de contrarrestar este fenómeno.

Por otra parte, se ha realizado un fortalecimiento a la Dirección de Investigaciones para dar celeridad a los procedimientos sancionatorios, como medida disuasiva a los infractores y con medidas preventivas para impedir que se continúe con la vulneración de las normas de transporte.

Los anteriores esfuerzos han dado resultados favorables en reducciones de accidentalidad y mejora en la prestación del servicio, tal como se ha verificado

por parte del Observatorio Nacional de Seguridad Vial, quien ha reportado mejora en sus indicadores entre un 10 y 12 por ciento de reducción de accidentalidad en las últimas dos anualidades.

Pregunta 21:

Ciudadano/a: andresfonseca@supertransporte.gov.co

¿A qué fecha la ciudadanía podrá contar con servicios automatizados dando cumplimiento a las políticas de racionalización de trámites?

RTA: Desde ya el ciudadano puede acceder a ellos, tener todos los trámites disponibles es la tarea que se ha adelantado y hace parte del Sistema Inteligente Nacional de Supervisión al Transporte (SINST) que llegará a su primer paso de madurez en el 2025.

Adicionalmente, la entidad tiene inscritos en el Sistema Único de Información de Trámites -SUIT- 3 trámites y 1 procedimiento administrativo -OPA-, sin costo alguno para poder realizarlo. Dentro de los cuales se encuentran:

Trámites

- Solicitud de entrega de vehículos de transporte público terrestre automotor inmovilizados
- Inscripción y registro de operadores portuarios marítimos y fluviales
- Contribución Especial de Vigilancia y/o Tasa de Vigilancia

Otro procedimiento administrativo (OPA)

- Centro de conciliación

Pregunta 22:

Ciudadano/a: Gustavoblando49@gmail.com

¿Cuándo se implementará el régimen sancionatorio que le dará a los organismos de tránsito la fuerza necesaria y la herramienta para el control efectivo de la ilegalidad?

RTA: La implementación del régimen sancionatorio del sector transporte que ha propuesto y en el que ha estado trabajando la presente administración desde finales de 2022, con el objeto de fortalecer las capacidades de las autoridades de inspección, vigilancia y control de la actividad transportadora, depende, una vez radicado por parte del Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transporte, de su aprobación en el Congreso de la República.

Pregunta 23:

Ciudadano/a: wandacaycedo@supertransporte.gov.co

Desearía saber la gestión que realizó la delegada de tránsito a través de cada uno de los grupos que tiene creados y de la delegada de concesiones que

acciones realizó con los diferentes programas de seguimiento que ha implementado en la dirección de PyP.

RTA: En la Dirección de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre se crearon Grupos Internos de Trabajo que, en la actualidad, corresponden a 1) GIT de Informes Únicos de Infracciones al Transporte – IUI; 2) GIT de Transporte Terrestre de Carga; 3) GIT de Investigaciones por no suministro de información subjetiva de vigilados de tránsito y transporte terrestre; 4) GIT de Transporte de Pasajeros por carretera; 5) GIT de Autoridades, Organismos de Tránsito y de Apoyo al Tránsito; es a través de estos grupos que la Dirección de investigaciones realiza las actividades propias como son visitas dentro del proceso de control, respuestas a PQRSD, Insumos de información para las diferentes áreas de la entidad, averiguaciones preliminares, el trámite y adelantamiento de los procesos sancionatorio.

Igualmente, desde el Despacho de la Superintendente y para brindar apoyo a la Dirección se dispuso de un equipo de funcionarios y contratistas para la gestión de proyectos masivos, con el fin de llegar de una manera más efectiva a todos nuestros vigilados y así hacer seguimiento al cumplimiento en las normas de transporte sobre conductas nunca investigadas o mínimo seguimiento.

Así las cosas, se tienen aproximadamente:

1. Requerimientos.

- 1607 a empresas supervisadas por la ST para completar fase 1 del SISI/PESV.
- 14 a entes gestores de sistemas masivos de transporte cofinanciados por la Nación para información en cumplimiento del art. 184 del PND.

2. Investigaciones.

- 15 a centros de desintegración por incumplimientos en aspectos habilitantes y obligaciones operativas.
- 259 a empresas de carga por no suministro de información al SIR-ST e incumplir el régimen de relaciones económicas.
- 308 a empresas de carga por no suministro de información al SIR-ST, no reportar información al RNDC y no mantener las condiciones habilitantes.

Adicional a lo anterior, proyectos masivos también ha apoyado a la Dirección de Promoción y Prevención en la proyección y análisis de varios requerimientos por temas adicionales a todos los vigilados de Tránsito y Transporte Terrestre.

Pregunta 24:

Ciudadano/a: luiszarate@superintendencia.gov.co
Socializar el procedimiento sancionatorio.

RTA: Sea lo primero manifestar que si a lo que se hace referencia es a la propuesta de régimen sancionatorio, la iniciativa ha sido presentada y socializada en numerosos escenarios con empresas prestadores del servicio público de transporte y servicios conexos, con organismos de apoyo a las autoridades de tránsito y con agremiaciones de estos. El texto que se espera radicar responde a un verdadero esfuerzo conciliación sectorial, nutrido gracias a la retroalimentación que han hecho mayoritariamente los sujetos vigilados de la Superintendencia.

En los aspectos procedimentales, el proyecto propone una remisión al procedimiento general adoptado por la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Ahora bien, los ejercicios de socialización posteriores que llegue a realizar la entidad, de considerarlo oportuno, serán dados a conocer con antelación por la Superintendencia de Transporte a través de su sitio web.

Pregunta 25:

Ciudadano/a: Anmaot1708@gmail.com

Existen campañas dirigidas a la ciudadanía que explique las verdaderas funciones de la ST e igualmente entre las entidades del sector, ¿ya que la entidad se encuentra con alto volumen de PQRSD sin gestionar por traslados de competencia y peticiones de usuarios que no corresponden a la Entidad?

RTA: Desde la entidad se viene trabajando en ser cada vez más claros en sus competencias, por lo que dentro de las respuestas a PQRSD se ha venido incluyendo, las diferentes cartillas y guías de los temas más relevantes de acuerdo con el objeto de la petición. Por ejemplo:

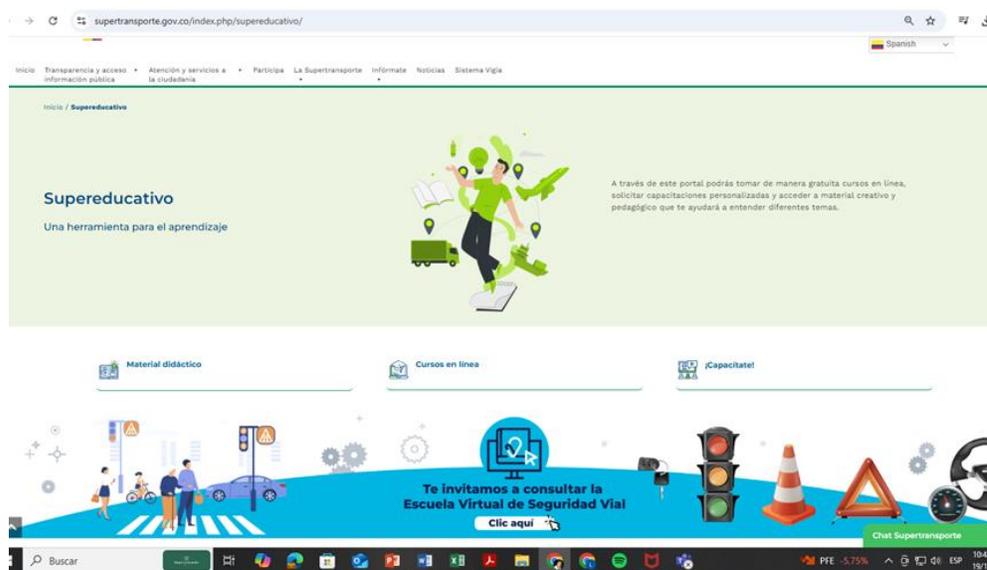
Para temas de comparendos, la Superintendencia de Transporte en coadyuvancia con la Agencia Nacional de Seguridad Vial construyó el documento ABC para la gestión de procesos sancionatorios derivados de la detección de infracciones de tránsito mediante sistemas automáticos, el cual puede ser consultado en la página web www.supertransporte.gov.co o en el siguiente link:

https://www.supertransporte.gov.co/documentos/2021/Marzo/Comunicaciones_30/ABC-fotodeteccion.pdf.

Para el tema de mercancías: queremos invitarle a consultar la cartilla Derechos y deberes de los usuarios de los servicios de transporte terrestre de pasajeros y mercancías por carretera en el siguiente link: https://www.supertransporte.gov.co/documentos/2023/Julio/DelegaturaPU_26/cartilla-transporte-de-mercancias_16.pdf

Para el tema de transporte escolar la Superintendencia de Transporte, desarrollo la Guía para la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial Escolar, donde se encuentra información específica relacionada sobre los aspectos principales objeto de supervisión por parte de las Entidades del Gobierno Nacional, por ejemplo, los contratos, condiciones técnicas de los vehículos, la idoneidad en la prestación y las obligaciones de los establecimientos educativos y de las Secretarías de Educación. Esto con miras a la protección y la seguridad de los menores que son movilizados. La guía puede ser consultada en el link: https://www.supertransporte.gov.co/documentos/2022/Abril/OTIC_28/guia-transporte-escolar.pdf y cuenta con el apoyo del Ministerio de Transporte, el Ministerio de Educación, la Dirección Nacional de Tránsito y Transporte-Ditra, y la Agencia Nacional de Seguridad Vial, con el propósito de poner a disposición de prestadores del servicio, centros educativos y padres de familia, una herramienta de fácil comprensión que unifique el marco normativo que existe para el transporte escolar.

Asimismo, en nuestra página web www.supertransporte.gov.co en su inicio podrá encontrar diferentes herramientas para la disposición de usuarios y vigilados, entre las cuales se destaca SUPEREDUCATIVO.



Fuente: www.supertransporte.gov.co



SuperTransporte

Donde podrá encontrar en material didáctico las diferentes cartillas y guías según la modalidad de transporte, Cursos en línea de interés por medio de la plataforma e-learning, así como las capacitaciones para nuestros vigilados.

Con el fin de dar a conocer las funciones de las diferentes delegadas de nuestra Entidad tenemos a su disposición el ABC de la funciones de cada delegadas la cual podrá consultarla a través del link https://www.supertransporte.gov.co/documentos/2023/Noviembre/Delegatura_PU_15/abc_delgaturas_14.11.23_VF.pdf y encontrara otra información de su interés.

Esperamos haber dado respuesta a su inquietud y recuerde que la Superintendencia de Transporte es una Entidad cercana a la ciudadanía y sus vigilados, y dispone de diferentes canales de comunicación donde podrá consultar de manera puntual sus inquietudes los cuales son: página web, al chat Supertransporte; el cual lo encuentra en la parte inferior derecha de la pantalla de su computador o dispositivo electrónico o el Formulario de PQRD – Radicación de documentos <https://www.supertransporte.gov.co/index.php/peticiones-quejas-y-reclamos/>

Igualmente, está a su disposición las líneas telefónicas 018000 915 615 Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. - 5:00 p.m., sábados de 8:00 a.m. - 12:00 p.m. (+ 57) 601 3526700 Sede Administrativa - Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. - 5:00 p.m.

Asimismo, a través del #767 opción 3 se recibirán las quejas de ¿Cómo conduzco? Donde podrá informar las anomalías y/o conductas inapropiadas presentadas por los conductores en el ejercicio de conducción de vehículos de transporte público.

Por otro lado, también podrá acercarse de manera presencial a nuestro Centro Integral de Atención al Ciudadano ubicado en la Diagonal 25 G # 95 A – 85 Torre 3 - piso 1 Horario de atención de lunes a viernes de 7:00 a.m. - 4:00 p.m. en la ciudad de Bogotá, D.C.

Pregunta 26:

Ciudadano/a: donaldonegrette@supertransporte.gov.co

Ante las reiteradas quejas contra los organismos de tránsito por diferentes temas, la Superintendencia de Transporte, a través de la Delegatura de Tránsito y Transporte, ¿no han contemplado la posibilidad de intervención operativa a estos organismos?

RTA: Dentro de las actividades que se adelantan desde la Dirección de Promoción y Prevención, actualmente se realiza acompañamiento en la

Página | 17

Superintendencia de Transporte

Portal Web: www.supertransporte.gov.co

Dirección: Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3526700 **Línea Gratuita:** (+57) 018000915615

GD-FR-004
V5 – 02-Ago-2024

estrategia de intervención a municipios, en conjunto con la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), en donde se practica una visita al organismo y/o autoridad de tránsito ejerciendo acciones de Supervisión frente a temas relacionados con el control a la ilegalidad e informalidad que son de competencia de dichos organismos de tránsito (OT), entre otros, supervisando que el OT, cumpla con las verificaciones que debe adelantar a los vehículos que circulan en cada una de las jurisdicciones y que se adelanten los correctivos que correspondan en caso de advertir anomalías en los vehículos. Para ello, también se han brindado capacitaciones, dando a conocer las circulares expedidas por esta entidad, relacionadas con el cumplimiento y controles que se deben realizar.

Igualmente, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2050 de 2020, se tiene la posibilidad de imponer como sanción a los organismos de tránsito y a los organismos de apoyo al tránsito la intervención operativa. Sin embargo, no se han generado las conductas para iniciar una investigación o formular pliego de cargos que tengan como sanción la intervención operativa.

Pregunta 27:

Ciudadano/a: luzpoveda@supertransporte.gov.co

¿Me gustaría tener más claro el tema de la legalidad en el transporte particular que presta servicio por medio de las diferentes plataformas, que ha pasado con su reglamentación?

RTA: La Superintendencia de Transporte, consciente de dar instrucciones a los organismos de Tránsito y a las diferentes autoridades del Sector en el ámbito local, encargadas del control del tránsito y transporte a expedido las siguientes circulares sobre la obligación de las autoridades de controlar el transporte ilegal e informal, en el cual se encuentra comprendido la prestación ilegal del transporte ilegal que facilitan algunas plataformas:

1. **Circular Conjunta No. 277 del 26 de noviembre de 2022. "Control para garantizar el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte"**. Facultades de Regulación y control de que disponen las autoridades y organismos de tránsito orientadas al cumplimiento de las normas de tránsito
2. **Circular ST del 30 de marzo de 2023. "Reiteración cumplimiento régimen normativo en el control o toda forma de ilegalidad e informalidad"**. Orientaciones para el adecuado ejercicio de la IVC en la prestación de los servicios públicos de transporte terrestre, evaluación de conductas, imposición de sanciones
3. **Circular ST No. 02 del 22 de septiembre de 2023. "Transversalidad de los deberes de control a la prestación ilegal e informal del Servicio Público de Transporte"**. Instrucciones para el cumplimiento

de las competencias y deberes de vigilancia y control al transporte ilegal desde las competencias del Código de Policía

4. **Circular Externa No. 20245330000044 del 6 de septiembre de 2024. "Reiteración del deber de imposición de IUIT por la Prestación del Servicio de Transporte Público sin Autorización".** Requiere a autoridades de transporte impartir instrucciones al personal de control operativo sobre la obligatoriedad de hacer uso de todos los instrumentos de control ante la comisión de infracciones al transporte, incluida la imposición de IUIT y la inmovilización de los vehículos de servicio particular que presten transporte público sin autorización.

Pregunta 28:

Ciudadano/a: elkinballesteros@supertransporte.gov.co

¿Cuál sería el nivel de impacto de la Superintendencia?

RTA: La Superintendencia de Transporte tiene un impacto significativo a nivel nacional al garantizar la supervisión, vigilancia y control de los actores del sector transporte. A través de sus programas, como el monitoreo de seguridad vial, la promoción de la formalización en el sector y la protección de los derechos de los usuarios, la entidad contribuye a mejorar la calidad del servicio, proteger la infraestructura y fortalecer la confianza entre los ciudadanos y el Estado. Su labor impacta directamente en la seguridad, accesibilidad y legalidad del transporte en Colombia, beneficiando a todos los usuarios y operadores del sistema.